



INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR

CÓDIGO : ICBES-01
 PÁG. : 1 de 17
 FECHA : 29/10/2019
 REVISIÓN : 0

1. TITULO:

INSTRUCTIVO: SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR

2. CONTROL DE CAMBIOS:

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha:								

3. CONTROL DE DOCUMENTO:

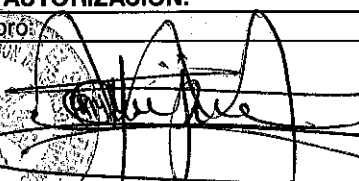
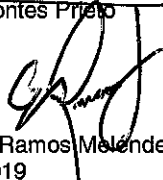
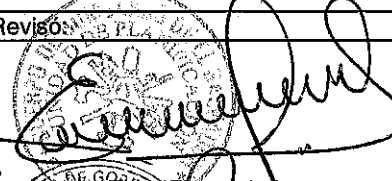
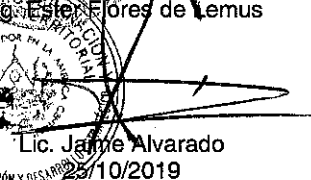
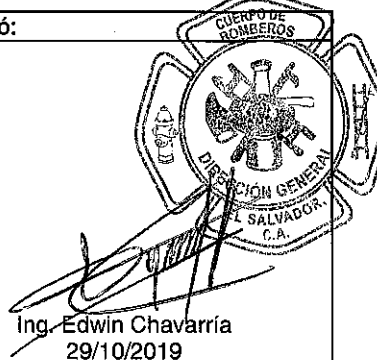


MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL



DOCUMENTO ORIGINAL

4. AUTORIZACIÓN:

<p>Elaboró:</p>  <p>Lic. Remberto Montes Prieto</p>  <p>Capitán Carlos Alberto Ramos Meléndez 17/10/2019</p> <p>Jefe del Departamento de Administración de Recursos Humanos Jefe de la Unidad Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Lic. Ester Flores de Lemus</p>  <p>Lic. Jaime Alvarado 29/10/2019</p> <p>Jefe de la Unidad de Planificación DGCBS Director de Planificación y Desarrollo Estratégico</p>	<p>Autorizó:</p>  <p>Ing. Edwin Chavarria 29/10/2019</p> <p>Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador</p>
---	--	--



**INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 2 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

5. ÍNDICE:

6. OBJETIVO	2
7. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.	2
7.1. Alcance:	2
7.2. Campo de Aplicación.....	3
8. BASE LEGAL Y DEFINICIONES:	3
8.1. Base Legal:	3
8.2. Definiciones:.....	3
9. DESARROLLO.....	3
9.1. Instrucciones	3
9.1.1. Instrucciones para la selección de personal aspirante a voluntarios del área operativa y área técnica profesional	3
9.1.2. Instrucciones para la Formación y Capacitación del Aspirantes a Voluntario.	4
9.1.3. Instrucciones para la Certificación y Graduación.	5
9.1.4. Instrucciones para la Regulación y Control de la Prestación del Servicio.....	5
9.1.5. Instrucciones para el Régimen Disciplinario	7
9.1.6. Instrucciones para Procedimientos y Sanciones.....	11
9.1.7. Instrucciones para Reconocimientos y Responsabilidades.....	12
10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	14
11. CONTROL DE REGISTRO.....	14
12. ANEXOS.....	14

6. OBJETIVO

El presente instructivo tiene por objeto normar y regular la selección, reclutamiento, preparación, formación y certificación del personal de aspirantes a bomberas y bomberos operativos y personal voluntario en el área técnica profesional, así como regular la conducta y establecer las condiciones para la prestación del servicio en las diferentes estaciones de bomberos y cuartel central a nivel nacional, para el beneficio de la población salvadoreña.

7. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

7.1. Alcance:

Establecer los requisitos para el desarrollo de los diferentes procesos de selección, reclutamiento, formación, capacitación, certificación y graduación de los aspirantes a bomberas y bomberos voluntarios del área operativa y personal aspirante voluntario en el área técnica profesional, así como regular y controlar la prestación del servicio; instituir el régimen disciplinario y ordenamiento para mejorar la calidad del servicio ante la población salvadoreña.



**INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 3 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

7.2. Campo de Aplicación

La aplicación de este Instructivo es para todo ciudadano interesado en formar parte del voluntariado bomberil siempre que cumpla con los requisitos establecidos en este documento.

8. BASE LEGAL Y DEFINICIONES:

8.1. Base Legal:

8.1.1 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación,

- Art. 46.- Todos los procesos institucionales, deberán integrar sus propias actividades de control interno que mejor se adapten a su Área Organizativa e institucionalmente, que permitan una administración eficaz y eficiente de los riesgos y gestión, que coadyuven al logro de los objetivos y metas. El Sistema de Control Interno, deberá ser actualizado constantemente como consecuencia de las evaluaciones efectuadas por el Área de Auditoría Interna Institucional, por decisión de los titulares de la entidad o como producto de cambios organizacionales.
- Art. 94 En cuanto al diseño de documentos, se establecerá que la estructura y formato de manuales, reglamentos, procesos y procedimientos, será definido por el Área de Planificación Institucional; así mismo, será ésta la responsable de consolidar dichos documentos; sin embargo, la responsabilidad de elaboración del contenido, será de la máxima autoridad del Área de interés. Toda Normativa y procesos internos, deberán contar con la revisión técnica previa del Área de Planificación Institucional, quien emitirá los lineamientos respectivos, para definir los documentos y procesos que serán de su competencia

8.2. Definiciones:

- **Voluntario:** persona que Ad-Honorem apoya las labores tanto en área operativa como el área administrativa dentro de las diferentes estaciones de bomberos a nivel nacional
- **Graduación;** es el acto de finalización del proceso de capacitación según el Programa de capacitación establecido
- **Certificación;** procedimiento de la DGCBES de autorizar y validar la calidad de formación de los voluntarios al finalizar el proceso de capacitación basado en el Programa de Capacitación establecido.
- **Jefe de Compañía:** Persona encargada de dar seguimiento a las actividades técnicas- administrativas de las estaciones de bomberos que conforman la compañía.
- **Compañía;** agrupación geográfica de las estaciones de bomberos a nivel nacional, actualmente existen 4 compañías; zona occidental, zona central, zona paracentral y zona oriental
- **DGCBES:** cuando se refiera a la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador

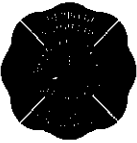
9. DESARROLLO

9.1. Instrucciones

9.1.1. Instrucciones para la selección de personal aspirante a voluntarios del área operativa y área técnica profesional

9.1.1.1. Para el Área Operativa: Para la selección del personal aspirante a bomberas y bomberos voluntarios del área operativa, se tomara en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de 18 años de edad y menor de 30;
- b. Estudio mínimo Bachillerato en cualquier opción;

**INSTRUCTIVO:****SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 4 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

- c. No pretender remuneración económica;
- d. Tener vocación de servicio a la comunidad y solidaridad;
- e. Carecer de impedimentos físicos y psicológicos;
- f. Demostrar buena condición física;
- g. Demostrar buenas condiciones de salud;
- h. Someterse a los exámenes médicos, físicos, psicológicos y teóricos;
- i. Carecer de antecedentes penales y policiales;
- j. Presentar hoja de vida
- k. Presentar solvencia policial y antecedentes penales
- l. No tener en su cuerpo tatuajes de ningún tipo;
- m. Ser salvadoreño por nacimiento o nacionalidad;
- n. Firmar acuerdo de servicio voluntario;
- o. Llenar solicitud de inscripción para aspirante.
- p. Poseer seguro de vida y médico.

9.1.1.2. Para el Área Técnica Profesional: Para la selección del personal aspirante voluntario en el área técnica profesional, se tomara en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Tener como mínimo 24 años de edad;
- b. Estudio profesional graduado universitario o técnico vocacional,
- c. No pretender remuneración económica;
- d. Tener vocación de servicio, altruismo y solidaridad;
- e. Carecer de impedimentos físicos y psicológicos;
- f. Demostrar buena condición física;
- g. Demostrar buenas condiciones de salud;
- h. Someterse a los exámenes médicos, psicológicos y teóricos
- i. Carecer de antecedentes penales y policiales;
- j. Presentar hoja de vida
- k. Presentar solvencia policial y antecedentes penales
- l. No tener en su cuerpo tatuajes de ningún tipo;
- m. Ser salvadoreño por nacimiento o nacionalidad;
- n. Firmar acuerdo de servicio voluntario,
- o. Llenar solicitud de inscripción de aspirante.
- p. Poseer seguro de vida y médico.

9.1.2. Instrucciones para la Formación y Capacitación del Aspirantes a Voluntario.

Para el personal voluntario que se someta al proceso de formación y capacitación a bomberas y bomberos operativos o personal voluntario en el área técnica profesional, después de haber superado lo requerido en el Instrucciones para la selección de aspirantes (numeral 9.1.1), deberá cumplir con los siguientes requisitos:

9.1.2.1. Área Operativa

- a. Formación y Capacitación en el Área Operativa.
- b. Presentar constancia de haber sido seleccionado y calificado en los exámenes o pruebas previas, realizadas por instructores de la institución;
- c. Ser mayor de 18 años de edad;
- d. Presentar copia de DUI vigente;
- e. Presentar fotocopia certificada de diploma de Bachiller en cualquier opción o constancia de alumno del centro de estudios superiores;
- f. Presentar constancia de la institución o empresa donde labora (si es empleado o empleada);



**INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 5 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

- g. Presentar dos recomendaciones de personas donde labora, estudia o haya estudiado;
- h. Presentar constancia con 3 meses de vigencia reciente de antecedentes penales y policiales;
- i. Someterse al régimen disciplinario de la institución, por medio de una carta compromiso;
- j. Adquirir su propio uniforme y calzado de aspirante;
- k. No encontrarse en estado de embarazo;
- l. Si durante el proceso de la formación, el aspirante sufre algún problema de salud que pudiera comprometer su seguridad, deberá obtener el visto bueno del médico del Cuerpo de Bomberos antes de reincorporarse al entrenamiento.

9.1.2.2. Formación y Capacitación en el Área Técnica Profesional.

- a. Presentar constancia de haber sido seleccionado y calificado en los exámenes o pruebas previas realizadas por instructores de la institución;
- b. Contar con una edad igual o mayor 24 años de edad;
- c. Presentar copia de DUI vigente;
- d. Presentar copia certificada de título universitario o título vocacional en cualquier rama.
- e. Presentar constancia de la institución o empresa donde labora (si es empleado o empleada);
- f. Presentar dos recomendaciones de personas donde labora, estudia o haya estudiado o laborado;
- g. Presentar constancia con 3 meses de vigencia reciente de antecedentes penales y policiales;
- h. Someterse al régimen disciplinario de la institución, por medio de una carta compromiso;
- i. Adquirir su propio uniforme y calzado de aspirante;
- j. No encontrarse en estado de embarazo;
- k. Si durante el proceso de formación, el aspirante sufre algún problema de salud que pudiera comprometer su seguridad, deberá obtener el visto bueno del médico del Cuerpo de Bomberos antes de reincorporarse al entrenamiento.

9.1.3. Instrucciones para la Certificación y Graduación.

Para la certificación y graduación del personal de aspirantes a bomberas y bomberos operativos y personal voluntario en el área técnica profesional, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

9.1.3.1. Para el Área Operativa:

- a. Haber aprobado el curso de bombero profesional I,
- b. No haber cometido faltas graves o delitos durante el proceso de formación y capacitación;
- c. Presentar constancia de haber desarrollado 400 horas de servicio con el personal operativo en alguna estación de bomberos o cuartel central;

9.1.3.2. Para el área técnica Profesional:

- a. Haber aprobado el programa de capacitación en áreas específicas,
- b. No haber cometido faltas graves o delitos durante el proceso de formación y capacitación;

9.1.4. Instrucciones para la Regulación y Control de la Prestación del Servicio

9.1.4.1. Para el área operativa:

- a. Hacer solicitud al Jefe del Departamento de Operaciones, para que este le asigne una tarea en una estación de bomberos, tomando en cuenta las necesidades operativas y el lugar de residencia del solicitante.

Qda



**INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 6 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

- b. Vestir el uniforme completo de la institución, mientras realiza el turno.
- c. Al presentarse hacer su turno, coordinará y se pondrá a la orden del jefe de turno de la estación de bomberos.
- d. Desarrollar la prestación de su servicio de acuerdo a lo establecido en el Manual de procedimientos operativos de la institución.
- e. Someterse a los procesos de entrenamiento, actualización y evaluación anual correspondiente.
- f. Usar adecuadamente el equipo de protección personal que le sea asignado y darle el mantenimiento preventivo respectivo.
- g. Someterse al régimen disciplinario de la institución de acuerdo a las leyes, instructivo y otras disposiciones de acuerdo a la normativa legal.
- h. Realizar al menos 48 horas de turno cada mes.
- i. El cumplimiento de las 48 horas mensuales serán en la disponibilidad de tiempo del bombero voluntario
- j. Someterse al control del turno (manual y/o biométrico) respectivo, debiendo registrar la entrada y salida en la estación donde preste su servicio.
- k. Firmar acuerdo de servicio voluntario.
- l. Cumplir con los deberes contemplados en el artículo 9 de la ley del voluntariado.
- m. Llevar sus implementos de higiene personal y ropa de cama a cada turno.

9.1.4.2. Para el Área Técnica Profesional:

- a. Hacer solicitud al señor Director, Jefe de Unidad, Departamento o Sección del área administrativa para que estos le asignen una tarea en una Unidad, Departamento o Sección, tomando en cuenta las necesidades técnicas profesionales y el lugar de residencia del solicitante.
- b. Vestir el uniforme completo de la institución o distintivo de voluntario en la espalda (camiseta, chaleco, gorra, etc) mientras realiza el turno o tarea.
- c. Al presentarse hacer su turno, coordinará y se pondrá a la orden del jefe de turno de la estación de bomberos, Unidad, Departamento o Sección.
- d. Desarrollar la prestación de su servicio de acuerdo a lo establecido en el Manual de procedimientos operativos de la institución.
- e. Someterse a los procesos de entrenamiento, actualización y evaluación anual correspondiente.
- f. Usar adecuadamente el equipo de protección personal que le sea asignado y darle el mantenimiento preventivo respectivo.
- g. Someterse al régimen disciplinario de la institución de acuerdo a las leyes, instructivo y otras disposiciones de acuerdo a la normativa legal.
- h. Realizar al menos 8 horas de actividades cada mes
- i. El cumplimiento de las 8 horas mensuales serán en la disponibilidad de tiempo del bombero voluntario
- j. Las capacitaciones no contarán dentro de las 8 horas normadas
- k. Firmar acuerdo de servicio voluntario.
- l. Cumplir con los deberes contemplados en el artículo 9 de la ley del voluntariado.
- m. Someterse al control de los turnos (manuales y/o biométricos) respectivos, debiendo registrar la entrada y salida en la estación donde preste su servicio.
- n. Llevar sus implementos de higiene personal y ropa de cama a cada turno en caso de pernoctar en las instalaciones.

02/11/19



**INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 7 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

9.1.5. Instrucciones para el Régimen Disciplinario

9.1.5.1. Deberes

9.1.5.1.1 Deberes para el área Operativa:

- a. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley del Cuerpo de Bomberos, Reglamento disciplinario del Cuerpo de Bomberos, Ley del Voluntariado, el presente Instructivo y todas las demás Leyes, Reglamentos y Disposiciones Especiales, Ordenes y Circulares emanadas del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.
- b. Asistir con puntualidad a su servicio, de acuerdo al horario o roles de servicios establecidos y acordados, sometiéndose a los sistemas de control de la institución.
- c. Presentarse y permanecer adecuadamente vestidos o uniformados durante el tiempo que dure su servicio.
- d. Mantener actualizado su expediente en el Departamento de Administración de Recursos Humanos del Cuerpo de Bomberos.
- e. Desempeñar su servicio con diligencia, eficiencia y responsabilidad en la forma, tiempo y lugar acordado.
- f. Obedecer las instrucciones que reciban de sus superiores en lo relativo al desempeño del servicio en sus turnos.
- g. Guardar absoluta discreción acerca de los asuntos internos de la institución, sobre los cuales tuviere conocimiento y no inmiscuirse en ellos.
- h. Cuidar el equipo de protección personal que se entregue bajo custodia, así como de los demás bienes muebles e inmuebles de la institución y de las pertenencias de sus compañeros.
- i. Participar en cursos de especialización del bombero cuando sea convocado.
- j. Respetar los horarios de visitas de la institución y al recibirla en el lugar designado.
- k. Mantener su lugar de descanso debidamente ordenado y aseado.
- l. Observar buena conducta en el desempeño de sus funciones como bombero voluntario.
- m. Prestar auxilio, en lugar que se le requiera, en caso incendios de grandes proporciones, inundaciones, siniestro o desastre nacional.
- n. Someterse a exámenes médicos o de capacidad y aptitudes, cuando fuere requerido por el Departamento de Operaciones y/o Departamento de Administración de Recursos Humanos de la institución.
- o. Cumplir con sus funciones durante su servicio, de manera desinteresada, rechazando cualquier tipo de dádiva o recompensa que se le ofreciere por asuntos del servicio
- p. Demostrar amabilidad, cortesía, consideración, imparcialidad y respeto en sus relaciones con sus compañeros de servicio y el público.
- q. Informar oportunamente al jefe de turno, de cualquier anomalía que observe durante su servicio que ponga en riesgo la imagen de institución, unidades, equipo o vida de sus compañeros.
- r. Utilizar o portar la acreditación de la institución como miembro de la misma.
- s. Abstenerse de hacer proselitismo político y/o religioso en la institución durante la prestación de su servicio.

9.1.5.1.2 Deberes para el Área Técnica Profesional:

- a. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley del Cuerpo, de Bomberos, Reglamento disciplinario del Cuerpo de Bomberos, Ley del Voluntariado, el presente instructivo y todas las demás Leyes, Reglamentos y Disposiciones Especiales, Ordenes y Circulares emanadas del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.



**INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 8 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

- b. Asistir con puntualidad a su servicio, de acuerdo al horario o roles de servicios establecidos y acordados, sometiéndose a los sistemas de control de la institución.
- c. Presentarse y permanecer adecuadamente vestidos o uniformados durante el tiempo que dure su servicio.
- d. Mantener actualizado su expediente en el Departamento de Administración de Recursos Humanos del Cuerpo de Bomberos.
- e. Desempeñar su servicio con diligencia, eficiencia y responsabilidad en la forma, tiempo y lugar acordado.
- f. Obedecer las instrucciones que reciban de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus funciones.
- g. Guardar absoluta discreción acerca de los asuntos internos de la institución, sobre los cuales tuviere conocimiento y no inmiscuirse en ellos.
- h. Cuidar el equipo de protección personal que se entregue bajo custodia, así como de los demás bienes muebles e inmuebles de la institución y de las pertenencias de sus compañeros.
- i. Participar en cursos de especialización cuando sea convocado.
- j. Mantener su lugar de descanso debidamente ordenado y aseado.
- k. Observar buena conducta en el desempeño de sus funciones.
- l. Prestar auxilio, en lugar que se le requiera, en caso incendios de grandes proporciones, inundaciones, siniestro o desastre nacional.
- m. Someterse a exámenes médicos o de capacidad y aptitudes, cuando fuere requerido por el Departamento de Operaciones y/o Departamento de Administración de Recursos Humanos de la institución.
- n. Cumplir con sus funciones durante su servicio, de manera desinteresada, rechazando cualquier tipo de dádiva o recompensa que se le ofreciere por asuntos del servicio.
- o. Demostrar amabilidad, cortesía, consideración, imparcialidad y respeto en sus relaciones con sus compañeros de servicio y el público.
- p. Informar oportunamente al jefe de turno, de cualquier anomalía que observe durante su servicio que ponga en riesgo la imagen de institución, unidades, equipo o vida de sus compañeros.
- q. Utilizar o portar la acreditación de la institución como miembro de la misma.
- r. Abstenerse de hacer proselitismo político y/o religioso en la institución durante la prestación de su servicio.

9.1.5.2 Derechos

9.1.5.2.1 Derechos Voluntarios del Área Operativa:

- a. Los que establece la Constitución de la República, Ley del Voluntariado, el presente Instructivo y todas las demás Leyes y Disposiciones Especiales.
- b. Recibir un entrenamiento de calidad en la medida de las capacidades y posibilidades del Cuerpo de Bomberos.
- c. Asignación del equipo de protección personal adecuado para las prácticas y prestación del servicio.
- d. Acceso a las instalaciones y equipos del Cuerpo de Bomberos relacionados a su formación: Salón de clases, área de prácticas y sanitarios.
- e. Asignación de las condiciones adecuadas para descansar durante su servicio.
- f. Ser tomado en cuenta en caso de oportunidad de becas en la formación de los bomberos, según disponibilidad.
- g. Participar en los diferentes eventos que se desarrollen alusivos al día del Bombero o aniversario de la institución.



**INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 9 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

- h. Ser tomado en cuenta en las diferentes convocatorias de acuerdo a la ley, para la selección y evaluación de personal cuando quedará una plaza vacante en la institución; todo y cuando cumpla con el perfil solicitado.
- i. Participar en la evaluación y selección del bombero voluntario del área operativa más destacado de la brigada de la zona o región del país, cada año.
- j. Disponer de una acreditación que identifique su condición de bombero o bombera voluntaria.
- k. Ser instruido al inicio y de manera permanente, sobre la formación, orientación y apoyo, recibiendo los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.

9.1.5.2.2 Derechos Voluntarios para el Área Técnica Profesional:

- a. Los que establece la Constitución de la República, Ley del Voluntariado, el presente Instructivo y todas las demás Leyes y disposiciones especiales.
- b. Recibir un entrenamiento de calidad en la medida de las capacidades y posibilidades del Cuerpo de Bomberos.
- c. Asignación del equipo de protección personal adecuado para las prácticas y prestación del servicio.
- d. Acceso a las instalaciones y equipos del Cuerpo de Bomberos relacionados a su formación; Salón de clases, área de prácticas y sanitarios.
- e. Asignación de las condiciones adecuadas para descansar durante su servicio.
- f. Ser tomado en cuenta en caso de oportunidad de becas en la formación de los bomberos, según disponibilidad.
- g. Participar en los diferentes eventos que se desarrollen alusivos al día del Bombero o aniversario de la institución.
- h. Ser tomado en cuenta en las diferentes convocatorias de acuerdo a la ley, para la selección y evaluación de personal cuando quedará una plaza vacante en la institución todo y cuando cumpla con el perfil solicitado.
- i. Participar en la evaluación y selección de la bombera y bombero voluntario profesional del área técnica administrativa más destacado de la Unidad, cada año.
- j. Disponer de una acreditación que identifique su condición de bombero o bombera voluntario profesional.
- k. Ser instruido al inicio y de manera permanente, sobre la formación, orientación y apoyo, recibiendo los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.

9.1.5.3 Prohibiciones

- a. Asistir al servicio bajo los efectos de bebidas embriagantes, fármacos, sustancias psicotrópicas, al igual que hacer uso de las mismas, durante el desempeño de sus labores o en tiempo libre dentro de las instalaciones de la institución.
- b. Alterar, ocultar o sustraer libros, registros, comprobantes, correspondencia, o cualquier otro documento de las jefaturas de las diferentes estaciones de bomberos o cuartel central, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra.
- c. Prestar el uniforme o equipo de protección personal a otras personas ajenas a la institución.
- d. Usar el uniforme o el nombre de la institución para fines particulares o de lucro personal.
- e. Perder el tiempo o hacerlo perder a sus compañeros de turno, durante las horas del mismo, con actividades no relacionadas al desempeño del servicio.
- f. Sustraer objetos, enseres o cualquier accesorio, del interior de cualquier lugar donde se atiende una emergencia o preste servicio.



**INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 10 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

- g. Participar en actividades políticas durante se encuentre de turno o hacer uso del uniforme durante estas actividades.
- h. Hacer uso del uniforme, equipo de protección personal y demás equipos de la institución para fines particulares.

9.1.5.4 Faltas Disciplinarias:

Las faltas se dividen en: Faltas simples; faltas leves y faltas graves.

9.1.5.4.1 Faltas Simples:

Constituyen faltas simples, el incumplimiento de algunas de las obligaciones, como las siguientes:

- a. Arrojar basura en lugares no adecuados, dentro de las instalaciones del cuartel central y/o estaciones de bomberos.
- b. Irrespetar a sus compañeros o compañeras voluntarias y asalariados.
- c. Alegar pretextos sin fundamento al cumplir una orden emanada de su superior,
- d. No seguir el conducto adecuado para hacer cualquier solicitud o reclamo;
- e. Hacer o recibir llamadas telefónicas de tipo personal con una duración de más de tres minutos en los teléfonos fijos de la institución;
- f. Fumar en el interior de las instalaciones;
- g. No respetar el reposo de sus compañeros en horas de descanso;
- h. No usar correctamente el uniforme.
- i. Descuidar el aseo de su cama, armario, dormitorio o baños;

9.1.5.4.2 Faltas Leves:

Constituye faltas leves, el incumplimiento de algunas de las obligaciones, como las siguientes:

- a. Reincidencia de más de 3 veces en alguna falta simple; Deteriorar o extraviar cualquier objeto de su equipo asignado, por descuido o negligencia comprobada;
- b. No usar el equipo de protección personal asignado, en las emergencias y entrenamiento como bombero o aspirante en formación;
- c. Usar incompleto el equipo de protección personal en las emergencias
- d. Abandonar las prácticas sin permiso de su superior,
- e. Descuidar el aseo y equipos de la institución;
- f. Utilizar indebidamente unidades contra incendios, equipos y accesorios de emergencia.
- g. No reportar cualquier anomalía que se observe dentro o fuera de las instalaciones de la institución que fuere en perjuicio del mismo;
- h. No asistir o retirarse de las reuniones o sesiones de trabajo, sin el permiso correspondiente;
- i. Usar insignias o distintivos en su uniforme no ganadas y no autorizadas;
- j. Conducir vehículos del Cuerpo sin autorización superior,
- k. Efectuar trámites a nombre de un superior, sin estar autorizado;
- l. Faltar al respeto a sus compañeros o compañeras o dañarles su dignidad;
- m. Practicar juegos de azar en las instalaciones del Cuerpo o durante este de turno;
- n. Escribir y difundir documentos anónimos dentro de la institución;
- o. Ser encubridor de faltas cometidas por un compañero;
- p. Tomarse atribuciones que no le corresponden.
- q. Utilizar en beneficio propio la institución de Bomberos.



**INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 11 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

9.1.5.4.3 Faltas Graves:

Constituye faltas graves, además de las prohibiciones establecidas en este instructivo las siguientes:

- a. Reincidencia en alguna falta leve,
- b. Revelar información de la institución, sin autorización respectiva,
- c. Negarse a cumplir la sanción impuesta de conformidad al presente instructivo;
- d. Realizar actos que ocasionen cualquier tipo de disturbio o escándalo;
- e. Ocasionar daños intencional o dolosamente a las instalaciones o equipos del cuerpo;
- f. Usar, ingerir o distribuir narcóticos, fármacos, sustancias psicotrópicas y bebidas embriagantes, en el interior de las instalaciones;
- g. Presentarse a las instalaciones de la institución en estado de ebriedad,
- h. Fomentar la discusión o proselitismo político o religioso dentro de las instalaciones de la institución,
- i. Faltar el respeto a sus superiores, compañeras y compañeros por cualquier medio, usando palabras soeces o procaces en forma indecorosa, irrespetuosa o insultante;
- j. Sustraer objetos y valores, en forma dolosa, de las instalaciones del Cuerpo, como de los lugares en que se verificaren incendios,
- k. Cometer actos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y acoso sexual, en el interior de las instalaciones;
- l. Portar armas de fuego dentro de las instalaciones de la institución,
- m. Ausentarse a realizar los turnos acordados, por más de tres meses, sin la debida coordinación y autorización,
- n. Dar información y/o novedades falsas por iniciativa propia a su jefe inmediato, compañeras y compañeros, relacionado al servicio.

9.1.6. Instrucciones para Procedimientos y Sanciones

9.1.6.1. Procedimiento para la imposición de sanciones por faltas que cometan el personal de voluntarios en cualquiera de las dos áreas, se integrará una Comisión de Disciplina, la cual estará integrada por el Señor Sub Director General, el Jefe del Departamento de Operaciones, el Jefe de la Unidad Ambiental, seguridad y Salud Ocupacional y el jefe del Departamento de Administración de Recursos Humanos, la cual se reunirá cuando sea necesario, para conocer sobre las faltas cometidas y recomendará a la Dirección General del Cuerpo de Bomberos, la imposición de las sanciones respectivas de acuerdo al presente instructivo,

9.1.6.2. Se sancionaran las faltas simples de la siguiente manera:

9.1.6.2.1. Amonestación oral, verbal privada:

El jefe inmediato elaborará informe a la Dirección General del Cuerpo de Bomberos con copia a la Comisión de Disciplina, sobre la falta simple cometida por primera vez; el jefe llamara a la persona que cometió la falta y si es comprobada recomendará a la Dirección General la respectiva sanción, que será impuesta por el jefe del Departamento de Administración de Recursos Humanos. El infractor deberá firmar el respectivo libro de amonestaciones. En caso de que el infractor no quiera firmar el libro la sanción será impuesta aunque no firme y será catalogada como falta grave.

9.1.6.2.2. Amonestación escrita:

Se procederá a la amonestación escrita, si la persona reincide en la misma falta simple o haber cometido una de las faltas leves. El jefe inmediato elaborará informe a la Dirección General del Cuerpo de Bomberos con copia a la Comisión de Disciplina, sobre la falta



**INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 12 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

cometida; la comisión llamara a la persona que cometió la falta y si es comprobada recomendará a la Dirección General la respectiva sanción, que será impuesta por el Jefe del Departamento de Administración de Recursos Humanos. El infractor deberá firmar en el respectivo libro de amonestaciones. En caso de que el infractor no quiera firmar el libro la sanción será impuesta aunque no firme y será catalogada como falta grave.

9.1.6.3. Se sancionarán las faltas leves de la siguiente manera:

9.1.6.3.1. Suspensión del entrenamiento para el caso de aspirantes en proceso de formación;

9.1.6.3.2. Suspensión temporal para la prestación del servicio de 3 a 12 meses, con anotación en el expediente del infractor, para el caso de los activos, El Jefe inmediato elaborará informe a la Dirección General del Cuerpo de Bomberos con copia a la Comisión de Disciplina, sobre la falta cometida; la comisión llamará a la persona que cometió la falta y si es comprobada recomendará a la Dirección General la respectiva sanción, que será impuesta por el Jefe del Departamento de Administración de Recursos Humanos. El infractor deberá firmar la notificación de su sanción en el libro de amonestaciones.

9.1.6.3.3. Se sancionarán las faltas graves de la siguiente manera:

9.1.6.3.3.1. Expulsión definitiva, para la no prestación del servicio en el Cuerpo de Bomberos. El jefe inmediato elaborará informe a la Dirección General del Cuerpo de Bomberos con copia a la Comisión de Disciplina, sobre la falta cometida; la comisión llamará a la persona que cometió la falta y si es comprobada recomendará a la Dirección General la respectiva expulsión definitiva, la cual será dictada a través de una resolución de la Dirección General con todos los fundamentos que la ameritan, y será comunicada por el Jefe del Departamento de Administración de Recursos Humanos al sancionado. La resolución en mención será agregada al expediente de la persona.

9.1.6.3.3.2. En caso de que la persona sancionada se negare a firmar la notificación de la sanción en el libro de amonestaciones, se llamará a un testigo para que de fe de lo actuado.

9.1.6.3.3.3. Responsabilidad Penal o Civil.

9.1.6.4. Las sanciones establecidas en el presente instructivo, se aplicarán, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil a que hubiere lugar, y en los casos correspondientes, podrán ser emitidas con solo la robustez moral de prueba.

9.1.6.5. Las peticiones y reclamos del personal de bomberas y bomberos voluntarios operativos y personal voluntario en el área técnica profesional, con relación al desempeño en la prestación del servicio relacionado a la disciplina interna, deberán hacerse por estricto a través del jefe inmediato superior.

9.1.7. Instrucciones para Reconocimientos y Responsabilidades

9.1.7.1. Reconocimientos por el servicio prestado a las bomberas y bomberos voluntarios operativos y personal voluntario en el área técnica profesional: La Dirección General del Cuerpo de Bomberos a través de la Comisión de Evaluación y Selección, coordinará los reconocimientos públicos al personal de cada área más destacado de cada año, a propuesta de los comandantes de compañía de cada zona, Jefes de Unidades, Jefes de Departamento o Sección, con el apoyo de ONG'S personas particulares y jurídicas.



**INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 13 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

- 9.1.7.2. Responsabilidad de la selección, reclutamiento, formación y capacitación de las y los aspirantes: El Departamento de Administración de Recursos Humanos a través de la Sección de Capacitación Interna, coordinará las convocatorias para aspirantes a bomberos voluntarios profesionales según necesidades del servicio, por medio de un procedimiento y según requisitos en el presente instructivo. Así mismo, desarrollará los procesos de selección y reclutamiento de los aspirantes, para el curso respectivo de formación y capacitación.
- 9.1.7.3. Responsabilidad en la regulación y control de los roles para la prestación del servicio de las bomberas y bomberos voluntarios operativos y personal voluntario en el área técnica profesional: La Sección de Capacitación Interna del Departamento de Administración de Recursos Humanos hará del conocimiento del Departamento de Operaciones el listado del personal que ha aprobado el Curso de Bombero Profesional 1 o capacitación requerida, para que este los asigne a las diferentes estaciones según las necesidades del servicio, o en caso de ser necesario, a alguna unidad administrativa.
- 9.1.7.4. El Departamento de Operaciones a través de las diferentes jefaturas de estaciones de bomberos del país, jefes de cada grupo operativo del cuartel central; establecerán los respectivos roles y controles de asistencia a los turnos respectivos en la prestación del servicio del personal voluntario. El jefe de estación, Jefes de Unidades, Jefes de Departamento y Jefes de Sección del área administrativa son los responsables de enviar semestralmente al Departamento de Operaciones y al Departamento de Administración de Recursos Humanos, el listado del personal voluntario activo en su estación, Unidad, Departamento o Sección.
- 9.1.7.5. El personal de bomberas y bomberos voluntarios operativos y personal voluntario en el área técnica profesional que se encuentren activos en el momento de entrar en vigencia este instructivo y no tengan completo sus expedientes de acuerdo a los requisitos exigidos, deberán proporcionar la información faltante al jefe inmediato superior, para la actualización de dichos expedientes.
- 9.1.7.6. Los comandantes de compañía de cada zona del país, deberán coordinar con los jefes de cada estación de su zona, y tendrán un plazo de quince días hábiles para el levantamiento y actualización del listado de personal voluntario activo que se encuentre prestando servicios en el momento de la vigencia de este instructivo, para la conformación de las Brigadas de Bomberas y bomberos voluntarios de su zona; luego deberán informar a la Dirección General por escrito y solicitar la autorización de la o las mismas, para su debida autorización de acuerdo a la ley. Para la autorización respectiva, la Unidad de Asesoría Jurídica de la institución en coordinación con El Departamento de Administración de Recursos Humanos, emitirá el acuerdo respectivo.
- 9.1.7.7. Los jefes donde se asignen personal de bomberas y bomberos voluntarios operativos y personal voluntario en el área técnica profesional, deberán llevar el control de entradas y salidas de acuerdo a los controles llevados por la institución.
- 9.1.7.8. Se perderá la calidad de bomberas y bomberos voluntarios operativos y personal voluntario en el área técnica profesional, todo y cuando se ausenten 3 meses, sin justificación de motivada previa.
- 9.1.7.9. Todo lo que no esté establecido en este instructivo, le serán aplicables normas, regulaciones o políticas institucionales.



**INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 14 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley del Cuerpo de bomberos de El Salvador, Reglamento Disciplinario Cuerpo de Bomberos de El Salvador,
- Ley del Voluntariado.
- Art. 10.- Ley del Cuerpo de Bomberos, en su literal "e" establece que son atribuciones del Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, las siguientes: "autorizar la organización y funcionamiento de Bomberos Voluntarios".
- Art. 35.- Ley del Cuerpo de Bomberos, "por la naturaleza del servicio que presta a la Comunidad, es un organismo disciplinado y obediente; sus miembros tendrán por divisa el honor y se distinguirán por su uniforme, su insignia y su equipo. Las Brigadas de Bomberos Voluntarios una vez autorizados, se sujetarán al régimen disciplinario establecido".

11. CONTROL DE REGISTRO

Nombre del documento	Código del formato	Tiempo de retención	Lugar de archivo	Disposición final	Responsable
<i>Formato de Carta de Solicitud</i>	FCBES-13	Permanente durante el voluntariado y 5 años después de dado de baja como voluntario	Archivo del Departamento de Admón. de RRHH / expedientes del voluntario	Archivados en expediente	Encargado de Manejo de Expedientes
<i>Formato de Carta de Exoneración</i>	FCBES-14	Permanente durante el voluntariado y 5 años después de dado de baja como voluntario	Archivo del Departamento de Admón. de RRHH / expedientes del voluntario	Archivados en expediente	Encargado de Manejo de Expedientes
<i>Formato de Solicitud de Ingreso</i>	FCBES-15	Permanente durante el voluntariado y 5 años después de dado de baja como voluntario	Archivo del Departamento de Admón. de RRHH / expedientes del voluntario	Archivados en expediente	Encargado de Manejo de Expedientes

12. ANEXOS.

Anexo No.	Nombre del anexo
Anexo 1	Formato de Carta de Solicitud
Anexo 2	Formato de Carta de Exoneración
Anexo 3	Formato de Solicitud de Ingreso



**INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 15 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

Anexo 1: Formato de Carta de Solicitud

Código FCBES-13



**MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL**

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR**

FORMATO DE CARTA DE SOLICITUD

San Salvador _____ de _____ 20_____

Señor _____
Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador
P R E S E N T E:

Por medio de la presente Yo: _____, solicito a usted de la manera más atenta poder ingresar como voluntario del área _____, para poder prestar mi servicio voluntariado en El Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, adjuntando además mi hoja de vida.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a mi solicitud, me suscribo der usted.
Atentamente

Firma _____

Nombre _____



**INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO : ICBES-01
PÁG. : 16 de 17
FECHA : 29/10/2019
REVISIÓN : 0

Anexo 2: Formato de Carta de Exoneración

Código FCBES-14



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR**

FORMATO DE CARTA DE EXONERACIÓN INSTITUCIONAL

Yo, _____ en condición de voluntario, del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación como voluntario. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación como voluntario sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las leyes de El Salvador.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante la prestación de mi servicio.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos del servicio y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

Firma del voluntario: _____

Fecha: _____

Nombre del voluntario: _____

País _____

Firma del padre _____
(Si el participante es menor de 18)

Firma del padre: _____

Handwritten signature



INSTRUCTIVO:
SELECCIÓN, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL
SERVICIO DE BOMBERAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
ÁREA OPERATIVA Y PERSONAL EN EL ÁREA TÉCNICA
PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR

CÓDIGO : ICBES-01
 PÁG. : 17 de 17
 FECHA : 29/10/2019
 REVISIÓN : 0

Anexo 3: Formato de Solicitud de Ingreso

Código FCBS-15



MINISTERIO DE
 GOBERNACIÓN
 Y DESARROLLO
 TERRITORIAL

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR

SOLICITUD PARA ASPIRANTES A BOMBEROS VOLUNTARIOS	
APELLIDOS:	
NOMBRES:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
DUI:	
ESTADO CIVIL:	
NACIONALIDAD:	
TIPO DE SANGRE:	
NOMBRE DE ESPOSO / A:	
CELULAR DE ESPOSO / A:	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO:	
TEL. DEL DOMICILIO:	
NÚMERO DE CELULAR:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
PROFESIÓN / OCUPACIÓN:	
EDUCACIÓN:	SECUNDARIA
	SUPERIOR
REFERENCIAS FAMILIARES	
PARENTESCO REF. 1:	
NOMBRES:	
TELÉFONO:	
PARENTESCO REF. 2:	
NOMBRES:	
TELÉFONO:	
OBSERVACIONES:	<p>* Declaro que los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente; por lo tanto toda información falsa será causal de mi separación de la institución.</p> <p>* Declaro libre de toda responsabilidad al Cuerpo de Bomberos de El Salvador dentro del ejercicio bomberil, esto ya sea en las emergencias, como en las prácticas y en el normal desarrollo de mis actividades.</p> <p>* Declaro que no padezco de enfermedad catastrófica (cardíacas, respiratorias, o similares.)</p>
FIRMA DEL SOLICITANTE:	

Handwritten signature

